

52820

16:49

(25.04)

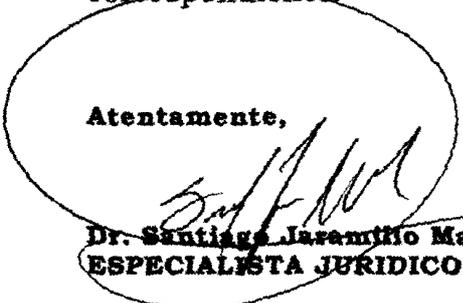
DEPARTAMENTO JURIDICO  
Informe No. 580-DJ-05  
Cuenca, Abril 25 del 2005  
Trámite No. 1512

**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Novena del cantón Cuenca el 17 de Marzo de 2005, entre los señores **Diego Fajardo Toledo a favor de Oscar Solís Espejo**, me permito informarle que dicha escritura cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, emite informe favorable para que dicha escritura sea remitida al Departamento de Registro de Sociedades para el registro correspondiente.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE:  
**CESION DE PARTICIPACIONES**  
OTORGADA POR:  
**DIEGO FAJARDO TOLEDO Y SRA.**  
A FAVOR DE:  
**OSCAR SOLIS ESPEJO**  
CUANTÍA: \$ 100,00

\*\*\*\* mf \*\*\*\*

Factura #

---

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy DIEZ Y SIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN,** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges **DIEGO ENRIQUE FAJARDO TOLEDO** y **CARMEN AMELIA PALACIOS ALVARADO**, a quienes más adelante se les denominara simplemente **CEDENTES**, y por otra parte el Señor **OSCAR SOLIS ESPEJO**, a quien más adelante se le denominará simplemente **CESIONARIO**. Los comparecientes

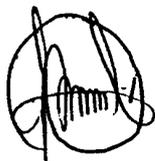
declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca, a quien de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase insertar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte, los cónyuges **DIEGO ENRIQUE FAJARDO TOLEDO** y **CARMEN AMELIA PALACIOS ALVARADO**, a quienes más adelante se les denominara simplemente **CEDENTES**, y por otra parte el Señor **OSCAR SOLIS ESPEJO**, a quien más adelante se le denominará simplemente **CESIONARIO**. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Cuenca. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** UNO ) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, el día tres de abril del dos mil tres, consta el contrato constitutivo de la Compañía “ **MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA.**”, aprobada mediante

Resolución No. 03-C-DIC-0207 del Señor Intendente de Compañías de Cuenca , de fecha 07 de abril del 2003 , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca , bajo el Número 148 de fecha 08 de abril del 2003. DOS) El día siete de marzo del dos mil cinco, los socios de la Compañía atenta la disposición constante en el Artículo doscientos treinta y ocho de las Ley de Compañías , se constituyeron en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios , con la asistencia del 100 % del capital social de la Empresa, y acordaron por unanimidad AUTORIZAR al Socio DIEGO ENRIQUE FAJARDO TOLEDO para que transfiera la cantidad de Cien ( 100) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América ( USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, que posee en la Compañía “ MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA “, a favor del Señor OSCAR SOLIS ESPEJO. **TERCERA: OBJETO:-** Con los antecedentes expuestos, los cónyuges DIEGO ENRIQUE FAJARDO TOLEDO y CARMEN AMELIA PALACIOS ALVARADO ceden en venta real y efectiva Cien ( 100) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, a favor del Señor

OSCAR SOLIS ESPEJO , con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. **CUARTA: PRECIO,** El precio de las participaciones que se venden, es de Cien dólares de los Estados Unidos de América pago que se realiza de contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos del Cesionario. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** El cesionario acepta la venta hecha a su favor. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION:-** Las partes quedan facultadas para obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía en la Notaria Novena del Cantón Cuenca. **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como habilitante, la copia certificada del acta de la Compañía, en la que se autoriza la presente cesión. Hasta aquí la minuta, Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para su validez. **ATENTAMENTE, DOCTOR ROMAN ANDRADE C., ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DEL COLEGIO**

**DE ABOGADOS DEL AZUAY.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura íntegramente por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



010202304-1

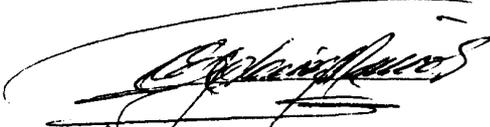


010225195-6.



010580507-5



  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**ACTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE " MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de marzo del 2005, a las diez horas en las oficinas de la Compañía ubicada en la Calle Guagrahuma y Av. Del Toril, encontrándose presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, actúa como Presidente el señor Marco Fajardo Toledo y como secretario el Señor Gerente General Diego Fajardo Toledo. El Señor Presidente consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza el Art. 238 de la Ley de Compañías y Estatutos de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del día:

**UNICO.- AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Marco Fajardo Toledo, y con la presencia de los socios SR. MARCO FAJARDO TOLEDO, por sus propios y personales derechos propietario de Ciento treinta y tres (133) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento de su valor; el Sr. DIEGO FAJARDO TOLEDO, por sus propios y personales derechos propietario de ciento treinta y tres (133) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor; y el Sr. EDGAR TORRES MACAS, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento treinta y cuatro (134) participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un ciento por ciento de su valor. Totalidad de participaciones que representan el 100 % del capital social de la Compañía.

A continuación, el Señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día:

**UNICO.- AUTORIZAR LA CESION DE PARTICIPACIONES:**

Conocido que fueron los planteamientos vertidos por los socios MARCO FAJARDO TOLEDO y DIEGO FAJARDO TOLEDO, quienes manifiestan que es su voluntad ceder la cantidad de cien participaciones iguales e indivisibles de Un dólar de los Estados Unidos de América ( USD. \$ 1.00) de valor nominal ,que cada uno de los socios tienen en la Compañía; a favor del Señor OSCAR SOLIS ESPEJO, y EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO respectivamente; la Junta Universal de socios resuelve por UNANIMIDAD autorizar:

1 - Al Señor DIEGO ENRIQUE FAJARDO TOLEDO, para que ceda la cantidad de Cien (100) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, a favor del Sr. OSCAR SOLIS ESPEJO,

2.- Al Señor MARCO EDUARDO FAJARDO TOLEDO, para que ceda la cantidad de Cien (100) participaciones iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 1,00) de valor nominal cada una, a favor del Sr. EDIN BENEDICTO SOLIS ESPEJO,

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instalo esta Junta General, el Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 11H20.

Para constancia de lo expresado, firman el Señor Presidente, los socios de la Compañía y el Señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados

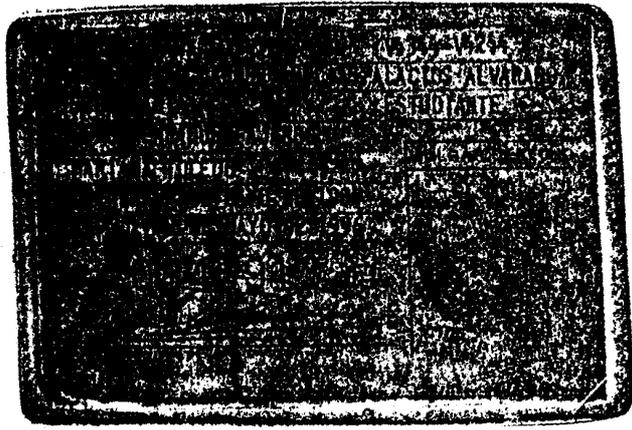
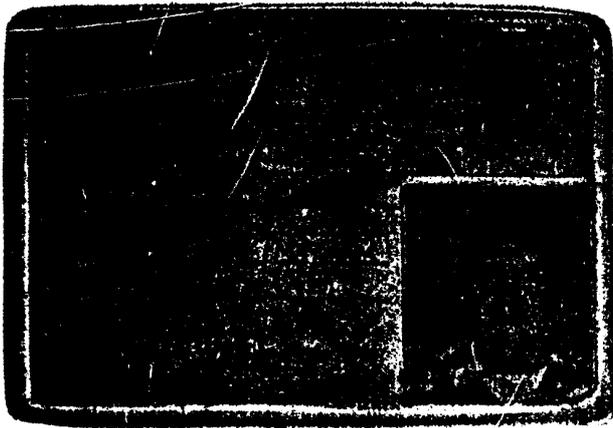
Marco Fajardo Toledo  
PRESIDENTE

Edgar Torres Macas  
SOCIO

Diego Fajardo Toledo  
SOCIO

Marco Fajardo Toledo  
SOCIO

Diego Fajardo Toledo  
GERENTE-SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL  
01022519-6

AMELIA PALACIOS ALVARADO  
28 DE NOVIEMBRE DE 1964

ENCHILAZAY  
S. 147 - 3698

ENCHILAZAY - 1964

*Benito Robles*

EQUATORIANA E4343-19242

CASADA CON DIEGO ENRIQUE FAJANBO TOLEDO

PRINARIA EMPLEADA

JORGE PALACIOS

AMA ALVARADO

CUENCA 21 DE MAYO DE 1984

ENCHILAZAY 20 DE NOVIEMBRE DE 1996

FECHA DE CADUCIDAD

0845911

*Jorge Palacios*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAS HEREDIA

Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARIA DE REGISTRO Y CATASTRO

CIUDADANIA: 010180507-5

SOLIS ESPEJO OSCAR  
BUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

01 MAYO 1955  
003- 018 01622

BUAYAS/NARANJAL  
NARANJAL



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V33-3VXXX2

CASADO NANCY REBECA CONTRERAS BRITO  
PRIMARIA EMPLEADO

ANGEL SOLIS  
MARIA ESPEJO  
CUENCA 15/02/2003

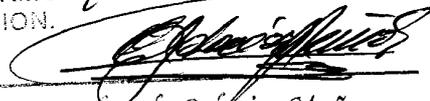
15/02/2013

REN 0124915



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA,  
QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU  
CELEBRACION.

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

RAZON :—DOY FE :- Que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA. . de fecha 03 DE ABRIL DEL 2003 , que se halla en el archivo a mi cargo, he sentado razón de la transferencia de participaciones que constan de éstas copias .—

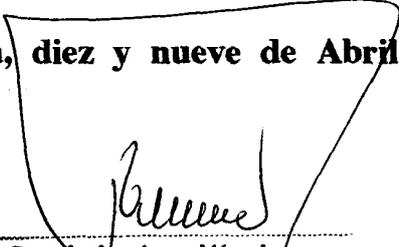
Cuenca, a 19 DE ABRIL del 2005.-

  
Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA - ECUADOR

20-

**ZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **MUEBLES CLASSIC COLLECTION KARPINTESA CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita con el No. 148 del REGISTRO MERCANTIL., el ocho de abril del dos mil tres. **Cuenca, diez y nueve de Abril del dos mil cinco.**

**El Registrador.**

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



*Handwritten mark*